

DECRETO ALCALDICIO N°

231,2

LA CISTERNA,

26 MAY0 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo Nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que Aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Exento Nº 2490 de fecha 16 de junio del 2014, que aprueba las modificaciones del Acuerdo Nº 92 del 03.06.2014 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención del derechos de Aseo Domiciliario año 2014, hasta el 30 de junio 2014.
- 5.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 6.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15º de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

CONCEDASE EXENCIÓN TOTAL 100 % del pago de derecho por el Servicio de Aseo Domiciliario, para el año 2014, por Enfermedad a la propietaria u ocupante Sra. ERNESTINA RODRIGUEZ SAAVEDRA Domiciliada en PJE. 1 ROL Nº 003100115.

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

DAD DEDO: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

LIKOMELLE / LEVOLULE
JAIME MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
A Y FINANZAS

POF/JMC/LCH/Api.-

DISTRIBUCIÓN

1.- Secretaría Municipal

2.- c.c. Tesoreria Municipal

3.- c.c. Depto. Desarrollo Social

4.- c.c. Oficina de Partes

5.- c.c. Dirección Administración y Finanzas

6 - c.c. Archivo Oficina Subsidios